CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS Y CERRADURAS PARA TAQUILLAS EN LOS VESTUARIOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "VISTA ALEGRE" Y LA I.D.M. "FONTANAR", DE CÓRDOBA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO.

EMPRESA REQUERIDA: SOLUDE, S.L. (C.I.F. nº B-29899432).

EXPEDIENTE Nº: 06/14Su

DECRETO Nº 346/2014.-

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de diciembre de 2014, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 28 de marzo de 2012 con carácter genérico para realizar las actuaciones señaladas en el artículo 151,1 y 151,2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de taquillas y cerraduras para taquillas en los vestuarios del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" y la Instalación Deportiva Municipal "Fontanar", en orden a la siguiente clasificación:

- Sociedad de Ludicación y Deporte, S.L. (Solude): 80 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Sociedad de Ludicación y Deporte, S.L. (C.I.F.: B-29899432), al haber presentado la oferta más ventajosa, para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, la siguiente documentación:

a) Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración que regula el artº. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma establecida en el artículo 73 del TRLCSP. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
b) Declaración de que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.
c) En caso de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea, informe indicado en el art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:wMq6nC7s7Sng1RU3i33hRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos	FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wMq6nC7s7Sng1RU3i33hRA==	PÁGINA	1/2

wMq6nC7s7Sng1RU3i33hRA==

Código Seguro de verificación:S3zHe3lHSe1Ka6zEstzDPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Gibert Mendez	FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org S3zHe3lHSe1Ka6zEstzDPQ==	PÁGINA	1/2

S3zHe3lHSe1Ka6zEstzDPQ==

d) Escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Modificaciones, si las hubiere.
e) Acompaña D.N.I., y en su caso, escritura de apoderamiento. C.I.F., o N.I.F. del proponente, ambos debidamente compulsados.
f) Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
g) Justificación de la solvencia económica y financiera acreditándose por uno o varios de los medios indicados en el artículo 75 TRLCSP.
h) Justificación de la solvencia Técnica acreditándose por uno o varios de los medios indicados en el artículo 76 TRLCSP.
i) Justificante del depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 1.189,31.-€.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

TERCERO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta.

EL PRESIDENTE DEL IMDECO
FDO.: MIGUEL REINA SANTOS
(firma electrónica)

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DEL IMDECO
(Decreto nº 05978 de fecha 26 de junio de 2014)
FDO.: DAVID GIBERT MÉNDEZ
(firma electrónica)

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:wMq6nC7s7Sng1RU3i33hRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos	FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wMq6nC7s7Sng1RU3i33hRA==	PÁGINA	2/2

wMq6nC7s7Sng1RU3i33hRA==

Código Seguro de verificación:S3zHe3lHSe1Ka6zEstzDPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Gibert Mendez	FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org S3zHe3lHSe1Ka6zEstzDPQ==	PÁGINA	2/2

S3zHe3lHSe1Ka6zEstzDPQ==